

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

<b>RADICADO</b>	76-001-31-20-002-2021-00042-00
<b>PROCESO</b>	Extinción de Dominio
<b>AFECTADOS</b>	Jorge Horacio Romero Pinzón y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA COLOMBIA"
<b>AUTO</b>	Sustanciación No. 132
<b>ASUNTO</b>	Ordena correr el traslado Art. 141 CED

### CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que se encuentra surtida la etapa de notificaciones prevista en los artículos 138 y 140 de la Ley 1708 de 2014. Sírvase proveer.

El secretario,

### EDWARD OCHOA CABEZAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la cual señala que la actuación procesal pasa al despacho con notificaciones completas, es decir, conforme al trámite ordenado en el Auto Interlocutorio No. 062-22<sup>1</sup> del 31 de marzo de 2022, y en el Auto de Sustanciación No. 062<sup>2</sup> del 11 de abril de 2023, en consecuencia, dispóngase el traslado a los sujetos procesales e intervinientes, por el término común de diez (10) días, de conformidad con los fines previstos en el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite correspondiente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

---

<sup>1</sup> PDF 10

<sup>2</sup> PDF 37

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Claudia Maria Duque Botero  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Penal 02 De Extinción De Dominio  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4e4484efb7a16042b54c59d7df4131b16456eb58d2785c04562d2e37d3fe4**

Documento generado en 27/06/2023 11:53:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**